

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.665 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esther París Ocaña, contra la empresa “Jumar Guardería y Educación Infantil, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda de la actora, doña Esther París Ocaña, y declaro debida la cantidad reclamada con su demanda.

En consecuencia, condeno a la demandada, “Jumar Guardería y Educación Infantil, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone a la actora la cantidad de 1.523,20 euros de principal por concepto salarial.

Asimismo, declaro la mora de la empresa demandada y a la anterior cantidad se le incrementará el 10 por 100 de interés moratorio desde la fecha en que debió ser abonada la cantidad objeto de condena y hasta su total pago.

Esta sentencia no tiene recurso por razón de su cuantía y alcanzará la firmeza una vez sea notificada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jumar Guardería y Educación Infantil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.154/12)